

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 01/20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes marzo de 2021, siendo las 13:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martin Marabotto y como vocales titulares Analía Hernandez y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 02/2021 por la cual tramita la adquisición y service de baterías que componen el pack interno de UPS de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo. El expediente fue remitido en formato electrónico.

Examen de los aspectos formales

En fecha 29 de diciembre de 2020 la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente. La Dirección General de Sistemas de Información en su memorando DGSIS N.º 07/2021 confeccionó las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación. El Colegio de Auditores Generales en su Resolución N.º 346/2020 ha considerado la inclusión de la presente contratación en el Plan de Compras 2021. La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en su Dictamen DGLEGALES N.º 7/21. La Dirección General de Administración en la Disposición DADMIN N.º 08/21 autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 02/21 y aprobó los pliegos vigentes para la presente contratación. Adjunto al Memorándum COMPRAS N.º 100/2021, se encuentra las ofertas presentadas por ITING S.A. y TEMPEL S.A. La División Compras y Contrataciones remitió mediante el Memorándum COMPRAS N.º 100/2021 las actuaciones para proceder a la evaluación de la oferta presentada.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N° 02/21 se han presentado dos proveedores.

El expediente fue remitido a la Dirección General de Sistemas de Información a fin de analizar si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

TEMPEL S.A.: El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 182/2021. La empresa se encuentra inscripta en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente. Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 100/2021).

El proveedor junto a su oferta omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto N.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado



por Disposición DADMIN N.º 08/21. Conforme a lo establecido en el punto Nº 9 del mencionado Pliego de Condiciones Particulares y por aplicación de lo establecido en el art. 97°inciso C. de la Ley Nº 2.095, se procede al rechazo de la oferta presentada por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta que fuera exigida. El requisito de la presentación de garantía de mantenimiento de oferta no puede ser subsanado posteriormente, por tratarse de una deficiencia sustancial la cual afectaría el principio de concurrencia e igualdad, correspondiendo su rechazo de pleno derecho.

ITING S.A.: El proveedor ingreso su oferta a través del Departamento de Mesa de Entradas, registrándose ese ingreso con el N.º 183/2021. La empresa se encuentra inscripta en el RIUPP conforme constancia agregada al expediente. Conforme la consulta obrante en el expediente el proveedor no posee deuda con la AFIP (Memorándum COMPRAS N.º 100/2021).

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 08/2021.

Evaluación de las ofertas

TEMPEL S.A.: El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1 y 2 siendo el monto total de la oferta de \$ 617.280,00.

El proveedor junto a su oferta omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto N.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 08/21. Conforme a lo establecido en el punto N.º 9 del mencionado Pliego de Condiciones Particulares y por aplicación de lo establecido en el art. 97° inciso C. de la Ley N° 2.095, se procede al rechazo de la oferta presentada por carecer de la garantía de mantenimiento de oferta que fuera exigida.

ITING S.A.: El proveedor presenta oferta por los renglones N.º 1 y 2 siendo el monto total de la oferta de \$ 689.720,12.

El proveedor califica como micro/pequeña empresa atento la presentación junto a su oferta del certificado MIPyME.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas conforme lo informado por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorándum DGSIS N.º 33/2021.

El proveedor ha acompañado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 08/2021.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad Nº 2.095, de la Resolución AGC Nº 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución



y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 08/2021 y N.º 12/2021.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo.

Que conforme lo manifestó por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memorándum DGSIS N.º 33/2021 los productos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación.

Que el dictamen de la comisión evaluadora no es vinculante, siendo meramente una recomendación, quedando a voluntad de la autoridad competente la decisión final de adquisición o rechazo de los bienes cotizados.

Por ello, en cumplimento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por ITING S.A. los renglones N.º 1 y N.º 2 por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 12/100 (\$ 689.720,12), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN Nº 08/2021 y N.º 12/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19.
- 2) Desestimar la oferta presentada por TEMPEL S.A. por carecer de la garantía de mantenimiento exigida en punto N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 08/2021 y por aplicación de lo establecido en el art. 97° inciso C. de la Ley N° 2.095.

Siendo las 13:30 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto Analía Hernandez Mercedes Bracamonte Presidente Vocal Vocal